



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**

**UNACIFOR**

**(ESNACIFOR Desde 1969)**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504)2720-2300, 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

[www.unacifor.hn](http://www.unacifor.hn)



**CONSTANCIA**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, **UNACIFOR**, por medio de la presente **HACE CONSTAR** que el acta número 10 del veinte de marzo de 2018 del Consejo Académico se aprobó con las resoluciones siguientes:

**PUNTO N0. 5 CARGA DOCENTE PRÓXIMO PERÍODO ACADÉMICO**

En este sentido el Consejo Académico **RESUELVE**: Que el Señor Vicerrector Académico lleve al Consejo de Dirección Universitario La solicitud de la aprobación de la carga académica y así mismo que se indique la modalidad de contratación, y que se defina la ruta a seguir para la misma.

**PUNTO 6: CAPACITACIÓN DOCENTE (ACTUALIZACION PEDAGÓGICA)**

El Consejo **Resuelve**: Solicitar al Vicerrector Académico que pida a las Pedagogas de la institución que trabajen en la propuesta necesaria ante el CDU para que todas las carreras sean trimestrales y que se busque el período adecuado para capacitar a los docentes conforme a la carga académica asignada y los horarios aprobados.

**PUNTO No.10 LOGISTICA Y TRANSPORTE EN MODULOS** El Consejo **Resuelve**: Que se hagan las gestiones necesarias por parte de la Vicerrectoría Académica ante el Señor Rector y de ser necesario que se recurra al CDU para tomar las medidas pertinentes para respaldar al Rector en la gestión necesaria para solucionar estos temas.

**PUNTO No.11: ASUNTOS VARIOS.**

a) Que se elaboren los carnet estudiantiles y que se agregue el numero de cuenta del estudiante.

b) Con relación al promedio ponderados de los estudiantes que este se calcule de acuerdo a lo que está aprobado el en manual de evaluación y promoción vigente.

c) Con relación al cobro de equivalencias y suficiencias se recomienda que se aplique el plan de arbitrios y que sea administración quien indique en base al mismo los pagos que se deben hacer y que el Departamento de Registro se limite a pedir el recibo de los pagos respectivos y que los verifique en dicho documento legal. Se extiende la presente en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los 24 días del mes de abril del dos mil dieciocho.

*Flor de María Batres M.*  
**Abg. Flor de María Batres M.**  
**Secretaria General**

